



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CERRITO (S)

Cerrito, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Del dictamen pericial presentado por el perito Andrés David Smith Valencia, córrase traslado a las partes por el término común de tres (3) días.

Señálese como honorarios del perito la suma equivalente a 30 salarios mínimos legales diarios vigentes esto es OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$877.800) de conformidad a lo establecido en el acuerdo 1852 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

Así mismo, Póngase en conocimiento de las partes la respuesta recibida por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

En consecuencia, remítase al correo electrónico de los apoderados el trabajo pericial presentado y la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras.

Cumplido el término ordenado, pase al despacho el presente proceso para decidir lo que en derecho corresponda.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° <u>040</u> En la fecha: <u>SEPTIEMBRE 17 DE 2020.</u> Secretaria.
